
ZACATECAS: LA ECONOMÍA Y LA FISCALIDAD EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX. EL ESTIRA Y AFLOJA ENTRE EL CENTRO Y EL ESTADO.

JOSÉ LUIS FLORES REYES*
Universidad Autónoma de Zacatecas

Resumen

Este trabajo trata de una descripción acerca de la dinámica de cómo los recursos fiscales se convirtieron en el centro de las disputas entre el gobierno central y subnacional en la primera mitad de siglo XIX teniendo como telón de fondo el cambio en la forma de gobierno de una federal a una centralista. Para lo anterior, el trabajo retoma el enfoque de la Nueva Economía Institucional ya que encuentro mejores acoplamientos para explicar la dinámica de -estira y afloja- por el control de los recursos fiscales en el periodo de cambio en las formas de gobierno.

Palabras clave: Disputa Recursos fiscales. Ambito federal y central, Zacatecas siglo XIX, economía institucional.

Clasificación Jel: H71, H77, O43

Zacatecas: The economy and taxation in the first half of the 19th century. The push and pull between the center and the local state.

Abstract

This article is a description of the dynamics of how fiscal resources became the center of disputes between the central and subnational governments in the first half of the 19th century against the backdrop of the change in the form of government from a federal court to a centralist one. For the above, the work takes up the approach of the New Institutional Economy since it is considered that it better adjusts to the dynamics of -push and pull- for the control of fiscal resources in the period of change in the forms of government.

Keywords: Tax Resources Dispute. Federal and central scope, Zacatecas 19th century, institutional economy.

Jel classification: H71, H77, O43

* Estudiante del Programa de Doctorado en Historia. La investigación doctoral que realiza se inscribe dentro del eje de formación académica: Cultura, Economía y Sociedad en Hispanoamérica y trabaja temas relacionados con historia de la cultura política de Zacatecas durante el periodo centralista.

El objetivo del presente trabajo será describir la dinámica por medio de la cual los recursos fiscales se convirtieron en el objeto en disputa entre el gobierno nacional y los gobiernos estatales/departamentales durante la primera mitad del siglo XIX, teniendo como telón de fondo el cambio en la forma de gobierno de una de corte federal a una centralista. Para realizar lo anterior se tomará como referencia el enfoque teórico de la Nueva Economía institucional ya que es el que pensamos da cuenta de mejor manera de la dinámica de estira y afloja por el control de los recursos fiscales en este período de cambio en las formas de gobierno.

En ese sentido, observando la relación entre institucionalidad y economía, se clarifican dos situaciones para abordar a la economía zacatecana durante la primera mitad del siglo XIX que son, por una parte, comprender cómo la intervención que realizó el Estado en términos de política económica estuvo orientada más en la potenciación de ciertas actividades económicas, por ejemplo la minería, y con ello en beneficio de ciertos intereses económicos y políticos antes que en la transformación del sistema económico en sí; por otra, en la política fiscal, que aunque buscaba transformar el sistema fiscal en uno más coherente con las necesidades financieras del gobierno eso no resultó en cambiar el agónico déficit de las finanzas públicas ya que pisaba los mismos intereses económicos y políticos.¹

Así pues, este enfoque permitirá comprender cómo la transición entre el federalismo y el centralismo, y esta es una hipótesis que requiere una investigación en sí misma pero que se pone sobre la mesa, era ineficiente tanto en términos de política económica, ya que potenciaba el beneficio para los grupos en el poder, así como en la parte fiscal, ya que estos intereses intentaban minimizar sus pérdidas por el lado de no aceptar las reformas fiscales que les perjudicaban, por ejemplo a través del cobro de las contribuciones directas, dando como resultado la contradicción de tener crecimiento económico pero con un déficit fiscal endémico.

La pregunta que guiará el trabajo es si las formas de gobierno federal y central en transición, implicaron la modificación en la organización de las estructuras económica y fiscal del departamento de Zacatecas sobre las cuales pudiera cimentarse su desarrollo. Para abordar esa cuestión general pensamos que es necesario analizarla a través de los siguientes cuestionamientos particulares: cómo enfocar el papel de la economía en un momento de cambio político e institucional en las formas de gobierno, qué tipo de formación económica es la que prevalecía en la entidad (teniendo como trasfondo la economía nacional y mundial de la cual formaba parte) y, cuáles eran la dinámica económica y fiscal, tanto nacional como local, que determinaron el rumbo del centralismo.

La validez de los diversos enfoques teórico-metodológicos para explicar la realidad humana tiene que ver con la interpretación que privilegie el historiador, con el tipo de historia que pretenda contar y con la realidad social que tenga como matriz de fondo, es decir, es en los intersticios del trinomio realidad social-historiador-historiografía en la que el enfoque teórico jugará el papel transversal o hilo conductor que le permitirá captar lo específico de la realidad así

¹ Es importante distinguir que para el periodo centralista zacatecano los intereses económicos estuvieron representados por un grupo de comerciantes empresarios radicados en la Cd. de México distinto al Grupo Zacatecas que era el que detentaba el poder en el departamento. Esta diferenciación es necesario señalarla debido a que consideramos que los intereses de aquéllos reforzarían la estructura económica que tenía Zacatecas en el siglo XIX al reafirmar su posición dentro del sistema periférico del cual formaba parte. Al respecto Mercedes de Vega señala que: "con la instauración del centralismo, las perspectivas de la minería zacatecana se modificaron. En Fresnillo se formó la Compañía de Minas Zacatecano Mexicana con los comerciantes empresarios más pujantes de la época, [...], y en su mayoría originarios de la Ciudad de México. Este grupo desplazó a gran parte de los antiguos accionistas, [...]. Poco a poco invadió otras esferas de la economía local [...], al tiempo que una parte considerable de la riqueza minera pasaba manos de los inversionistas foráneos." En Vega, Mercedes de, "IV. 1808-1867: de Nueva España a México. Vida económica y social" en Flores Olague, Jesús et al., *Breve Historia de Zacatecas*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, 2003, p. 123.

como generar la posible explicación del fenómeno en observación, lo anterior sin perder de vista la subjetividad propia con que el historiador contempla la realidad.

En esta dinámica, dentro del discurso científico social ha ocupado un lugar primordial en la explicación de los fenómenos el enfoque materialista de la historia en el cual la base material de producción es la parte fundamental de la misma y en la que los otros aspectos de la vida social serían unos componentes que, aunque tuvieran vida propia, estarían influidos por la naturaleza de las relaciones sociales de producción que se procesen dentro del modo de producción del que estemos hablando, que para el caso de Zacatecas del siglo XIX no podría caracterizarse como propiamente capitalista.

Algunas de las contribuciones que ha tenido el enfoque teórico metodológico del materialismo histórico para renovar la explicación de las acciones humanas del pasado se encuentran en que le ha proporcionado:

al historiador un recetario útil para someter los hechos a una ordenación *clara*, satisfactoriamente *racional*, y sobre todo, *estable*. [...] consiguió que una mayoría de la profesión dejara de atender los *hechos* concretos, [...], para orientarse hacia el estudio de los *procesos* a largo o medio plazo [...] y de naturaleza *económico-social*. [...] y se orientaran con prioridad al estudio de las *condiciones materiales de vida*, [...], de las *relaciones de producción* [...] y el interés creciente por las *masas* y por la valoración colectiva de su peso específico en procesos de *alteración y conflicto*, sobre todo en el desarrollo de las *revoluciones*.²

En razón de lo anterior, este enfoque de interpretación ha sido prolífico dentro de los estudios históricos ya que ha introducido varios elementos de análisis que han fortalecido el oficio del historiador así como la historiografía que produce al permitirle ver los fenómenos como parte de un proceso inmerso en cierta regularidad y racionalidad, entendidas éstas desde la perspectiva económica y social, y con ello centrar las miradas en la esfera de la vida material dentro de una secuencia temporal de mediano y largo plazo, con lo cual resulta posible encontrar uno de los *sentidos* por los cuales los fenómenos históricos discurren y con ello no perderse en la peculiaridad de los hechos particulares que podrían resultar inconexos e incluso insuficientes para explicar la realidad, por lo que como señala Hobsbawm: “el principal valor de Marx para los historiadores de hoy [ya a finales de los años setenta] reside en sus afirmaciones sobre la historia, y no en sus afirmaciones sobre la sociedad en general.”³ Quizás sea ésta una de las contribuciones más significativas del marxismo como modelo explicativo, la de permitir una mirada amplia en la explicación de la historia.

La posibilidad de proponer la explicación histórica de la sociedad zacatecana de mediados del siglo XIX a través del enfoque materialista de la historia es algo que se ha hecho con cierto grado de consistencia y ha permitido develar explicaciones fundamentalmente económicas de la sociedad zacatecana; no obstante ello, pensamos que puede haber otras miradas que complementen/perfeccionen aquella visión y que se acerquen de otra forma a la comprensión de las circunstancias históricas que para ese momento histórico existieron y que tuvieron un mayor peso específico a la hora de la conformación histórica de la sociedad zacatecana como lo fue el

² Hernández Sandoica, Elena, *Tendencias historiográficas actuales. Escribir historia hoy*, Madrid, Ediciones Akal, 2004, pp. 230-231. Las cursivas son del texto original.

³ Citado en *Ibidem*, p. 243.

cambio en la forma de gobierno de una federal por una centralista; es decir, es en el impacto que tuvieron las instituciones, fundamentalmente políticas, en el devenir económico de la sociedad zacatecana donde se pueden encontrar otras posibilidades explicativas para entender a esta sociedad, por lo que el enfoque teórico-metodológico del Neoinstitucionalismo resulta idóneo para tratar de entenderla.⁴

De acuerdo con esta idea, se puede tener mayor rango explicativo si se piensa que de la fusión entre la historia institucional y la economía se genera un tipo de relación:

bidireccional. Al concebir el análisis económico de manera intrínsecamente histórico, el institucionalismo da cabida en su agenda a la incorporación del saber de la historia económica, la hace indispensable y pone a su disposición un cuerpo teórico integrado que enriquece la investigación en este campo. De modo que hace posible pensar que investigar en economía es hacer historia económica e investigar en historia económica es hacer economía.⁵

Para clarificar la pertinencia del porqué este enfoque resulta más idóneo para comprender a la realidad zacatecana partamos de la definición del concepto de instituciones que ofrecen Méndez y Alosilla y que de acuerdo con ellos éstas: “representan el conjunto de arreglos, hábitos, costumbres o normas a través de los cuales los individuos en unas sociedades rigen sus relaciones sociales y económicas”,⁶ es decir que, dependiendo del tipo de instituciones que existan en determinada sociedad es lo que le dará la forma a las relaciones económicas que en ella se practiquen, por lo que el estudio de esos “arreglos, hábitos, costumbres” es definitorio para conocer la disposición económica imperante y por ende es en la relación entre instituciones políticas, culturales y económicas, en una dinámica de bidireccionalidad antes que en la determinación de uno sobre otro, con lo cual se abre una veta de estudio por explorar para la realidad zacatecana del siglo diecinueve.

Las diferentes vertientes en las que se ha desarrollado el enfoque de la economía institucional, como son: El institucionalismo económico tradicional, La Nueva Economía Institucional (NEI) y el Análisis Institucional Histórico y Comparativo (AIHC), han ido integrando en su corpus teórico aspectos como: los hábitos, el poder, la ley, los derechos de propiedad, a los cuales les dan carta de naturalización dentro del modelo explicativo y por ende las considera como variables endógenas de la interpretación institucional; en la rama de la cultura, al darle un peso específico amplio dentro de la explicación al sistema de creencias y hábitos que norman las conductas de las personas; y por último, en el aspecto económico, al integrar aspectos como los de la racionalidad, el intercambio, los costos de oportunidad, la eficiencia, con lo cual la mirada para observar a la realidad zacatecana se amplía y con ello se puede contemplar la naturaleza histórica de los procesos.

⁴ Una posible justificación de la anterior reflexión se encuentra en la apreciación que de carácter histórico plantea Mercedes de Vega cuando señala que: “las instituciones estatales, como organizadoras de las relaciones sociales, tuvieron un impacto más temprano, directo y profundo que el del modo de producción capitalista en las áreas centrales de Hispanoamérica hasta el último cuarto del siglo XIX. Esto no significa que al Estado se le pueda separar de las relaciones económicas, sino que es imposible establecer invariablemente la siguiente relación de causalidad: los cambios económicos generan cambios sociales y éstos a su vez producen transformaciones políticas.” Véase Vega, Mercedes de, *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832*, México, El Colegio de México, 2005, p. 13.

⁵ Caballero, Gonzalo, “Instituciones e historia económica: enfoques y teorías institucionales”, en *Revista de Economía Institucional*, vol. 6, no. 10, primer semestre, 2004, p. 139.

⁶ Méndez Reátegui, Rubén y Raúl Edmundo Alosilla, “Nueva historia económica, instituciones y nueva historia institucional: una breve retrosección”, en *Laissez-Faire*, no. 43, septiembre, 2015, p. 2.

Aunado a lo anterior, este enfoque se separa en dos aspectos que son básicos para la disciplina económica, específicamente para la teoría económica, y que tienen que ver con la manera como se observa al sujeto de la acción, al cual no lo conciben únicamente como un ser que actúa como agente de la racionalidad económica, es decir, no lo entienden exclusivamente desde la dimensión del *Homo economicus*; y por otra parte, se separa del supuesto metodológico del *ceteris paribus* que se utiliza para simplificar el análisis económico pero que dentro de la explicación histórica puede convertirse en una distorsión del análisis al evitar la contemplación de variables o actos humanos que ocupan un lugar en la explicación de la realidad. Por lo anterior, el enfoque Neoinstitucional gana poder explicativo al evitar simplificaciones que restringen la investigación histórica a partir de ampliar la dimensión humana de los hechos históricos y al recuperar la naturaleza social, cultural e histórica de las sociedades.

Por último, el enfoque Neoinstitucional conjuga dos aspectos fundamentales para la investigación científica, el primero que se refiere a entender que los hechos humanos del pasado son históricos antes que económicos, ya que los contempla inmersos dentro de una secuencia temporal y por ende diacrónica del tiempo, y por otra parte, vincula en sus explicaciones tanto a las instituciones como al crecimiento económico y con ello reivindica el carácter pluralista de la metodologías de la ciencia antes que el determinismo metodológico, con lo cual la explicación histórica necesariamente se enriquece.

Recapitulando lo anterior, diremos que el enfoque que mejor explica la relación entre la institucionalidad y su efecto en la economía y la fiscalidad zacatecana es el que se conoce como la Nueva Economía Institucional, ya que se clarifican a nuestro entender dos situaciones para abordar a la sociedad zacatecana de la primera mitad del siglo XIX que son, por una parte: ayudará a comprender cómo la intervención que realizó el Estado en términos de política económica estuvo orientada más en la potenciación de ciertas actividades económicas, por ejemplo la minería, y con ello en beneficio de ciertos intereses económicos y políticos antes que en la transformación del sistema económico en sí; y por la otra, en la política fiscal, que aunque buscaba transformar el sistema fiscal en uno más coherente con las necesidades financieras del gobierno eso no resultó en cambiar el agónico déficit de las finanzas públicas ya que pisaba los mismos intereses económicos y políticos, por lo que de acuerdo con este enfoque, se puede intuir que el mayor peso específico de la dimensión institucional para explicar la realidad económica puede ayudar a entender la manera como el centralismo y las políticas económicas y fiscales que promovía no buscan la radical transformación de esas estructuras sino en todo caso su conservación, lo cual implicaba a nuestro parecer que dichos acuerdos fueran por naturaleza ineficientes ya que reafirmaban los intereses económicos que para ese entonces existían y por otra parte no permitieron la consolidación del estado mexicano.

Con lo expuesto anteriormente y desde nuestra óptica, un asunto medular para entender la historia zacatecana de la primera mitad del siglo XIX debe partir por entender que es en la configuración de la forma de gobierno federal-central-federal, es decir en el cambio de las instituciones legales y de organización del gobierno nacional y de los estados/departamentos, o sea en la conformación del Estado, donde debe buscarse una de las causas para entender la imposibilidad de que la economía y la fiscalidad nacional y estatal no crecieran y por ende que se encontraran permanentemente en crisis fiscal.

Para comenzar resulta indispensable reconocer el tipo de formación económica que se tenía en Hispanoamérica, la cual permitirá observar el contexto dentro del cual la economía zacatecana participaba, así como el tipo de medidas de política económica que el Estado centralista pudo haber

impulsado para potenciar los distintos sectores productivos a lo largo de la primera mitad del siglo XIX.

Puede establecerse que la dinámica de la economía zacatecana, de talante eminentemente minero, pudo estar circunscrita a las exigencias y ritmos del capital mercantil ubicado en otros espacios, como los grandes y poderosos comerciantes empresarios de la ciudad de México, los cuales a su vez eran los canales de transmisión de la riqueza hacia el mercado mundial, de manera tal que esta economía giraba en función de las demandas que exigía el mercado externo y de esa forma los arreglos institucionales estaban pensados para hacer que el estado y el departamento apoyasen o interfiriesen lo menos en tales empeños antes que en transformarlos sustancialmente. Al respecto obsérvense el tipo de acciones que en términos económicos de acuerdo a la Sexta Ley Constitucional le correspondía realizar a las juntas departamentales, las cuales eran un agente primordial dentro de la nueva estructura política y administrativa dentro del estado centralista, donde escuetamente se señalaba: “V. Dictar todas las disposiciones convenientes [...] que se dirijan al fomento de la agricultura, industria y comercio; [...]. VI. Promover, por medio del gobernador, cuanto convenga a la prosperidad del departamento en todos sus ramos, y al bienestar de sus pueblos.”⁷ Es decir, fomentar y promover serían las responsabilidades del estado centralista en materia económica antes que transformar su estructura lo cual se corresponde con el pensamiento liberal en boga.

Puede entonces señalarse que la economía zacatecana era una que estaba pensada para integrarse dentro de un sistema al que Hoffner Long denomina como *sistema mercantil periférico*, ya que sus características bien pueden adaptarse a la siguiente descripción: “a) se trata de una economía orientada a las exportaciones, b) cuyos productos y cuya demanda están determinados por las necesidades del centro mundial, c) sobre la cual se establece el predominio del capital comercial, [...] y, finalmente, e) cuyas relaciones de producción se adecúan al cumplimiento de esa función de la periferia.”⁸ Es decir, estamos en presencia de una formación económica, la economía zacatecana, cuyo desempeño no estaba fincado en la satisfacción de las necesidades de la localidad sino más bien en el aprovechamiento que se hacía (y se sigue haciendo) de su riqueza mineral para abastecer al mercado mundial lo cual le daba el carácter de ser una economía periférica dentro del emergente orden capitalista mundial.

Para corroborar lo anterior, Burnes Ortiz señala que para el caso de la producción minera de oro y plata que se hacía en México entre los años de 1821 a 1855: “alrededor del 90% de dicha producción tomaba el camino a los puertos para salir al mercado mundial; el país no conservaba sino una parte mínima indispensable para la circulación monetaria interna. La plata, en suma, era la mercancía estratégica de exportación;”⁹ de manera tal que la economía zacatecana quedaba indefectiblemente ligada a tal destino al ser la producción argentífera su principal mercancía para ofrecer y con ello sumarse periféricamente a los flujos de la economía nacional y mundial.¹⁰

⁷ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México. 1808-2017*, México, Editorial Porrúa, 2017, p. 241.

⁸ Hoffner Long, Margarita, *Elementos para una interpretación de la historia de Zacatecas. Siglos XVI al XIX*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1988, p. 35.

⁹ Burnes Ortiz, Arturo, *La minería en la historia económica de Zacatecas (1546-1876)*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1987, p. 122.

¹⁰ Para tener noción de la magnitud del excedente económico extraído a partir del sistema mercantil periférico durante el periodo colonial tardío Marichal plantea que: “La revisión de las series fiscales demuestra que se extrajeron un total de aproximadamente 250 millones de pesos de las tesorerías de Nueva España entre 1780 y 1810 por cuenta de la Real Hacienda para ser remitidos al exterior. Este era el verdadero precio fiscal de la colonia. [...]. Cálculos recientes estiman que implicaba una pérdida de al menos 5% del producto interno bruto de la economía del virreinato,” véase Marichal, Carlos, “B. La economía de la época Borbónica al México independiente, 1760-1850”, en Kuntz Ficker, Sandra, (Coord.), *Historia económica general de México: de la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México, Secretaría de Economía, 2010, p. 194.

En esta lógica, y ante la ausencia de información sobre el comportamiento del Producto Interno Bruto del departamento de Zacatecas para el periodo de análisis creemos que es válido suponer que la actividad minera puede ser el correlato de aquél ya que era la actividad productiva fundamental que se realizaba en el departamento y cuyo desenvolvimiento puede dar pistas del ciclo económico general por el efecto de arrastre que tenía sobre el resto de las actividades económicas.

En ese sentido, los principales centros mineros a mediados del siglo XIX eran: la capital, Fresnillo, Pinos, Noria de Ángeles, Sombrerete, Chalchihuites, Nieves, San Miguel del Mezquital, Juchipila y Asientos, y de acuerdo a Martínez Rivera la actividad minera vista a través de la producción que se llevaba a cabo en la Casa de Moneda de Zacatecas manifestaba que en la primera mitad del siglo XIX: “Zacatecas se mantuvo estable económicamente, lo cual se refleja[ba] en las cantidades de plata acuñada durante la primera república federal. La Casa de Moneda de Zacatecas sobresalió de las demás, ostentando el 45%, [...] le seguía México, con el 16%, y Guanajuato con idéntico porcentaje de la producción nacional. En el año de 1835, el estado alcanzó su punto más alto, acuñando más de 6 millones de pesos.”¹¹

Para comprender el movimiento de bonanza minera que se experimentó durante la primera mitad del siglo XIX no deben perderse de vista dos consideraciones, la primera es que dicho crecimiento debió sostenerse a partir de la inversión privada que a través de la figura jurídica de las sociedades anónimas, de capital fundamentalmente extranjero, arribaron al Departamento; y la segunda fue que para lograr lo anterior, cobraron relevancia los arreglos institucionales que la permitieron a través de la política económica minera que se desarrolló para este periodo por parte de las autoridades gubernamentales. A continuación, seguimos a Burnes Ortiz en la descripción de esas medidas de política económica minera:

Durante la primera administración constitucional, con Manuel R. García como gobernador, comenzaron a ponerse las bases para la rehabilitación de Zacatecas. [...]. La lenta recuperación de la minería, [...] está ligada a los cambios que sufre la financiación minera, la cual [...]. Se trata ahora de [...] fuertes inversiones de capital, sobre todo extranjero, [que] serán realizadas en forma de sociedades anónimas. [...] Otra importante medida de apoyo consistió en la disminución de los gravámenes fiscales; [...] se suprimieron los derechos sobre el azogue e incluso se llegó a gravar la importación de lienzos y tejidos en favor del fomento a la minería (decreto del 27 de abril de 1842), al mismo tiempo que se eliminaban los obstáculos legales sobre la propiedad de las minas en favor de los extranjeros. En relación a la pólvora, [...] por decreto del 3 de septiembre de 1844 se declaró libre la fabricación de pólvora de todas las clases, [...] siendo gobernador de Zacatecas Manuel González Cosío, [...] a través del decreto del 27 de septiembre de 1849 [se tomaron las siguientes medidas]: a) Ninguna empresa de minas podría ser gravada con ningún impuesto extraordinario, [...]. b) Toda nueva empresa minera pagará solamente las tres cuartas partes de los derechos establecidos. c) Los mineros que con sus propios fondos o los de alguna sociedad extranjera emprendan el laborío en las antiguas minas abandonadas [...], y en las cuales tenga que emplear la intervención del vapor [...] quedan libres de todo derecho sobre sus consumos y productos por términos de diez años.¹²

¹¹ Martínez Rivera, Elva, “La Casa de Moneda de Zacatecas: del antiguo régimen a la federación”, en Hernández Chávez, Alicia y Mariana Terán Fuentes (coords.), *Federalismo, ciudadanía y representación en Zacatecas, México, UAZ, CONACYT, 2010*, p. 180.

¹² Burnes Ortiz, Arturo, op. cit., pp. 149-153.

De lo anterior se desprende que el factor institucional jugó un papel decisivo para impulsar la producción y la productividad minera en varias dimensiones, primero, en lo relativo a las reglas de propiedad las cuales fueron pertinentes para fomentar la atracción de amplias sumas de capital que las explotaciones mineras requerían a través de la asociación moderna de la sociedad anónima; por otra parte en la cuestión fiscal, al disminuir los gravámenes y las cargas impositivas vinculadas a los costos de producción del azogue y la pólvora, al fomento de la inversión en tecnología para el desagüe de las minas por medio de la eliminación de algunos derechos, así como el descuento fiscal para aquellos que iniciaran la labor de nuevas empresas. Aunado a ello un factor fundamental en ésta dimensión tuvo que ver con la participación del Estado en la formación del recurso humano especializado para el trabajo en las minas a través de la fundación en 1853 de “una Escuela Práctica de Minas y Metalurgia con un fondo anual de 18 mil pesos.”¹³

Nótese además como la política económica minera del Estado también jugaba un papel determinante que no sólo era de fomento de la actividad sino de intervención directa al poner a disposición de los centros mineros la fuerza de trabajo cautiva, o en reserva, que se encontraba condenada en el presidio de Fresnillo, algo no muy acorde con la naturaleza del liberalismo económico.

Recapitulando lo hasta aquí dicho, se puede concluir que la configuración de la economía zacatecana en la primera mitad del siglo XIX era una que giraba alrededor de la producción de minerales a través, pero no únicamente, de grandes unidades productivas que reclamaban fuertes inversiones de capital los cuales eran tramitados por la vía de las sociedades de capital por acciones, producción de metales cuyo destino estaba dirigido fundamentalmente a la exportación en virtud del *sistema mercantil periférico* al cual estaba circunscrita la economía local desde el periodo colonial.

Esta recuperación de la actividad minera que se llevó a cabo con altibajos a lo largo de la primera mitad del siglo diecinueve, implicó una intervención consciente por parte del Estado de fomento de una política económica minera a través de tres aspectos, a saber: a través de la promoción de la inversión de capital privado por medio de la modificación del régimen de la propiedad, la reducción de las cargas impositivas en aspectos que tenían que ver directamente con los costos de producción y la tecnología, así como en el incentivo de nuevas inversiones. El Estado desarrolló pues una política pública minera para el fomento de la minería en la cual cimentó su fortaleza por lo menos hasta 1835, lo que le valió para poner un dique al poder federal y ganar soberanía política.

Aunado a lo anterior puede señalarse que a lo largo del periodo hubo una sinergia entre las políticas institucionales fomentadas por el Estado, primero federal y luego Central, con los intereses de los grandes mineros y comerciantes que buscaban la obtención de un mayor beneficio, por lo cual no hubo una transformación de la estructura económica zacatecana que diversificara la actividad productiva ni los beneficios de la misma, sino en todo caso una permanencia de la base económica que ha reforzado su posición subordinada dentro del *sistema mercantil periférico*.

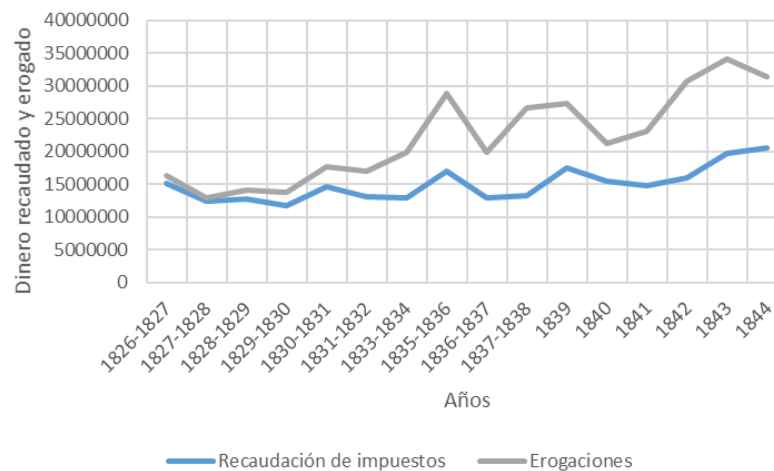
En cuanto a la ganadería y la agricultura se conservaron como actividades económicas importantes pero secundarias dentro de este entramado económico ya que las mantenía subsumidas, por una parte, al abastecimiento del mercado local, y por otra, como actividades y regiones subordinadas alrededor de la dinámica de los centros mineros. Es importante señalar que en la bibliografía revisada no pudo encontrarse información de las políticas que el gobierno departamental implementó para promover estas actividades durante la primera mitad del siglo XIX,

¹³ *Ibidem*, p. 154.

lo cual puede ser indicativo de que la prioridad no era el desarrollo de éstas, pero también de que hacen faltan investigaciones que den cuenta con mayor cabalidad de ello.

Por otra parte, la otra dimensión que debe analizarse a la par del ámbito económico es la que se refiere a la esfera fiscal, la cual tuvo mucho que decir a la hora de explicar el cambio en la forma de gobierno de una federal por una de naturaleza unitaria debido al crónico y endémico problema de déficit que durante la primera mitad del siglo XIX acarrearán las finanzas públicas nacionales. Para dar cuenta de lo anterior obsérvense la siguiente gráfica:

Gráfica 1. México: Recaudaciones de impuestos, erogaciones y déficit, 1826-1844.



Fuente: Datos de Bárbara Tenenbaum retomados y reelaborados a partir de Trejo Luna, Adolfo, *La construcción de la fiscalidad zacatecana. Una mirada desde el tabaco en la primera mitad del siglo XIX*, México, Universidad de Guadalajara, Editorial Fontamara, 2020, pp. 139-140.

Como puede apreciarse en la Gráfica 1, el problema de las finanzas públicas era un lastre para la joven nación en razón de que durante la primera mitad del siglo XIX los ingresos que obtenía el gobierno nacional, ya fuera federalista o centralista, nunca alcanzaron para cubrir los gastos a los que estaba sujeto. Esto se refleja en la gráfica anterior en la tendencia de la brecha que es cada año más amplia entre lo recaudado y lo erogado. Dejando de lado los años de 1832-1833 y 1834-1835 en los cuales no se disponen de los datos sobre las erogaciones y los ingresos respectivamente, en toda la serie es evidente la insolvencia de los diferentes gobiernos nacionales para hacer frente a sus gastos, que fundamentalmente se debían a los ejércitos para sostener al ejército.

Sin embargo, hay dos etapas por analizar en este desenvolvimiento las cuales se corresponden con los períodos en los que tuvieron vigencia las formas de gobierno federal y central. En el primer momento, que debe marcarse con la aparición de la Constitución de 1824 y con la cual se dio paso al federalismo, el déficit es moderado, aunque de ritmo creciente, obsérvense en la gráfica el periodo de 1826 a 1834; por otra parte, en la siguiente etapa, que corresponde a la aparición del régimen centralista a partir de 1836 tal diferencia se hace más amplia, llegando incluso a haber años como el de 1842 en el que los ingresos y el déficit son casi de igual magnitud.

En lo que sí hay consenso en la historiografía es en el hecho de que no importando la forma de gobierno adoptada, los déficit terminaban cubriéndose con deuda, la cual podría contraerse en condiciones nada favorables al nuevo Estado al ser contratada con altos réditos y con agentes

financieros poco escrupulosos como los agiotistas lo cual hipotecaba la salud financiera de la novel nación, tal como terminó sucediendo. Por lo anterior, es pertinente plantearse las siguientes preguntas las cuales orienten ésta discusión: ¿cómo intentó resolver la hacienda nacional este problema de insolvencia estructural? ¿Quién se quedaba con qué recursos fiscales, el centro o los estados?

En esta disertación tomaremos la explicación por el lado de los ingresos ya que es ahí donde descubrimos una dinámica que pudiéramos denominar como de estira y afloja por ver quién se quedaba con los recursos, ya fuera el gobierno nacional, federal o central, o los Estados o Departamentos, dinámica que al final de cuentas y para este período no tuvo una solución, o en todo caso, y como se dijo arriba, las soluciones planteadas en los documentos constitucionales fueron ineficientes en términos económicos ya que ni durante el período federal ni el central se logró resolver el endémico déficit gubernamental lo cual acarreó consecuencias para la conformación y consolidación del Estado mexicano.

En este sentido y como primer momento debe señalarse que la repartición de la fuente de los recursos planteada a partir de lo expuesto en la Constitución de 1824 no fue la más óptima para la conformación del federalismo ni como régimen político ni tampoco lo fue en materia fiscal, ya que dicha repartición se sustentó dentro de un esquema de tipo confederal en el cual a los Estados se les reconoció su propia soberanía política y con ello se abrió la posibilidad de la conformación de su propia soberanía fiscal, lo que en los hechos dio paso a una doble soberanía, la nacional y la local, y que en términos reales significó la dispersión del poder político y económico en beneficio de las regiones y en detrimento del poder del gobierno nacional, es decir, se terminó configurando un centro débil y unas regiones fuertes.

En términos de la doble soberanía tributaria promovida durante el federalismo se verificó la repartición de los recursos fiscales en la que los estados se apoderaron de una porción importante del ingreso recaudado a partir de ser beneficiarios de una amplia fuente de recursos en detrimento de la federación y de lo que anteriormente ingresaba en sus arcas. De acuerdo con Jáuregui eso significó que:

En la repartición de rentas, aprobada por el Congreso en 1824, los estados se quedaron con la mayor parte: alcabalas, derechos sobre la producción minera, papel sellado, venta de cigarros y puros, y las llamadas “contribuciones directas”. A la federación se le asignaron ramos tales como los derechos aduanales (importación y exportación), la producción y venta del tabaco en rama, los cobros por amonedación de plata, el monopolio de la sal, los correos, lotería y el producto de la venta o arrendamiento de los bienes de la nación. [... además] el Congreso “creó” un impuesto al que se le llamó “contingente”, que la federación cobraba a los estados.¹⁴

Obsérvese que la estructura tributaria de la primera República federal no implicó un rompimiento radical con la estructura fiscal del Antiguo Régimen ya que en ella siguen proliferando impuestos poco modernos como fueron las alcabalas así como las contribuciones que se cobraban por los monopolios de la sal, el tabaco, los cigarros, entre otros, pero sin embargo, es en este momento que aparecen en la palestra fiscal dos contribuciones que fueron las conocidas como

¹⁴ Jáuregui, Luis, “Los orígenes de un malestar crónico. Los ingresos y los gastos públicos de México, 1821-1855”, en Aboites Aguilar, Luis y Luis Jáuregui (coords.), *Penuria sin fin: historia de los impuestos en México siglos XVIII-XX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2006, pp. 81-82.

“contribuciones directas” que se cobrarían a los ciudadanos por parte de los gobiernos de los estados, y otro impuesto que la federación le cobraría a los estados, el llamado contingente.¹⁵

Lo que también debe observarse es que en ese estira y afloja los estados son los que en este primer momento logran arrebatarse a la federación un conjunto de recursos que les resultan altamente benéficos y de cobro relativamente “fácil” al ser impuestos sujetos a la dinámica económica local como eran las alcabalas o los derechos sobre producción minera, en oposición a la dificultad que tenía la federación para cobrar los impuestos que le dejaron producto de esta repartición y que estaban a expensas de fenómenos que difícilmente podía controlar como era el caso del comercio exterior, el cual dependía de que los puertos de Veracruz y Tampico no estuvieran siendo amenazados por alguna potencia exterior; y por otra parte, de que la federación estaba sujeta a la voluntad de que los estados pagaran el contingente que por ley les correspondía realizar al tesoro nacional y en la que muchos de ellos fallaron a este compromiso.

En este sentido se observa el primer movimiento en esta dinámica del México independiente consistente en que los estados le estiraban a la cobija de la estructura fiscal a su favor y con ello disminuían las capacidades fiscales y políticas de la federación, lo anterior en gran parte debido al amplio poder ejercido por las élites estatales y generando lo que Trejo Luna observa cuando dice que: “de 1824 a 1835 se generó un freno fiscal a las finanzas del naciente Estado mexicano, propiciado por la tradición y resistencia de los intereses regionales, además de una debilidad institucional manifiesta en el Congreso.”¹⁶

Dentro de este panorama de penuria fiscal en los gobiernos nacionales, del tinte que fueran, al ver disminuido tanto sus fuentes de ingreso como la cantidad que recibían de éstos es que durante este período de medio siglo independiente, intentaron diversas clases de reformas administrativas que les permitieran subsanar la reiterada escases de ingresos fiscales, como las que menciona Jáuregui que se llevaron a cabo durante la administración Bustamante en las cuales se: “buscó el alivio del déficit más en el cambio administrativo, la reducción de los gastos y la contratación de deuda que en el incremento de los impuestos, [lo cual] es una clara muestra de cómo, [...], la clase política buscó no afectar los intereses de los que debían gobernar el país; esto es, los hombres de la propiedad y la educación.”¹⁷ Es decir, el signo de esta clase de reformas fiscales que se intentaron, con mayor o menor éxito, fue la de mejorar administrativamente el cobro de impuestos por un lado, y por el otro, eficientar el gasto, lo que vendría a ser una vertiente del postulado de la racionalidad económica.

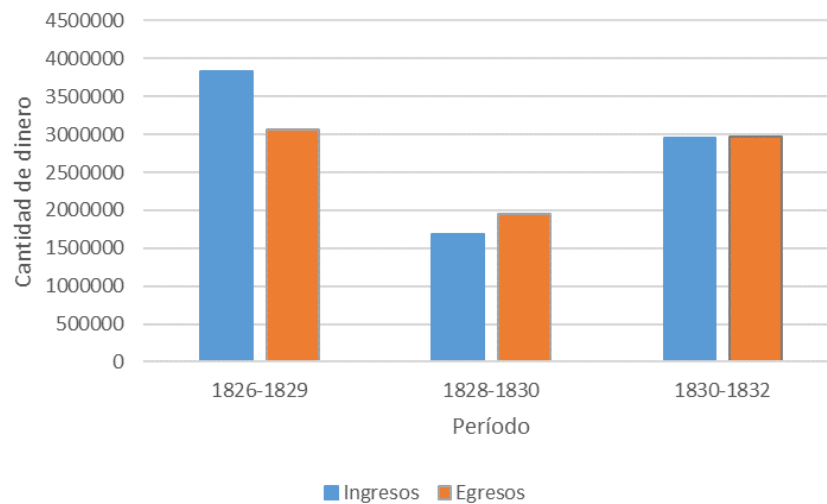
En este contexto de agotamiento de las finanzas nacionales ahora vale la pena observar la contra parte estatal, en la que se refleja la manera como se vivía el federalismo fiscalmente hablando en el Estado de Zacatecas:

¹⁵ De acuerdo con Jáuregui: “Las contribuciones o impuestos directos se distinguen de los indirectos, que en el caso del México colonial o decimonónico eran principalmente las alcabalas, en el sentido de que aquéllos gravan una manifestación directa y duradera de la capacidad de pago de los contribuyentes, a diferencia de la alcabala que grava un acto económico. [...] en el caso de las contribuciones directas se] considera el impuesto más representativo de la escuela de pensamiento económico liberal porque su espíritu se basa en los principios de igualdad y equidad.” En: Jáuregui, Luis, “Vino viejo y odres nuevos. La historia Fiscal en México”, en *Historia Mexicana*, núm. 207, México, El Colegio de México, 2003, p.728 en <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1405> febrero de 2024

¹⁶ Trejo Luna, Adolfo, op. cit., p. 123.

¹⁷ Jáuregui, Luis, “Los orígenes de...”, op. cit., p.85.

Gráfica 2. Zacatecas: ingresos y egresos de la hacienda pública, 1826-1832.



Fuente: Datos retomados y reelaborados a partir de Trejo Luna, Adolfo, *La construcción de..., op. cit.*, pp. 116-119.

Nótese que durante el primer periodo del federalismo mexicano en el Estado de Zacatecas se observa una dinámica contraria a la expuesta anteriormente para el ámbito federal, ya que mientras ésta última está padeciendo penurias fiscales que la hacen incurrir sistemáticamente en déficits y deuda, localmente la estructura fiscal muestra que para dos periodos, 1826-1829 y 1830-1832 el Estado tuvo un superávit y un equilibrio fiscal respectivamente, mientras que en el periodo intermedio fue un déficit, lo cual la colocaba en una posición de mayor fuerza económica y fiscal que el poder federal dentro de esta nueva relación confederal.

Es necesario señalar aquí que para el tercer periodo analizado: “los tres principales rubros [de ingreso fueron] el tabaco con un 44.72%, las alcabalas con un 15% y la minería con un 10.97%.”¹⁸ Además de que para esta primera etapa federal, y como señalamos arriba, Zacatecas nunca dejó de contribuir con la parte del contingente que le correspondía.

Es así que en este escenario de desequilibrio en la estructura de poder entre el Estado y la federación parece válido concluir con lo que Carmagnani apunta cuando dice que: “En suma, estamos en presencia de una forma federal en la cual la esfera de los estados tiene poderes mayores y más efectivos que la Federación que vive esencialmente de las migajas que buenamente le entregan los estados. El resultado [es que sólo así se] puede comprender su caída y el comienzo a partir de los años 1830 del experimento centralista”.¹⁹

La segunda etapa para comprender el sentido en la modificación de la estructura fiscal es significativa para Zacatecas ya que inició el 11 de mayo de 1835 con la derrota que tuvo la milicia cívica encabezada por Francisco García Salinas contra el ejército federal liderado por Antonio López de Santa Anna a raíz del conflicto por la defensa de la milicia cívica local, ya que es a partir de ese desenlace que el Estado debe aflojar la cobija que le brindaban los recursos fiscales en beneficio de su contraparte, el gobierno central. Recordemos la manera como la historiografía liberal decimonónica ha registrado ese momento en la voz de Don Elías Amador: “la memorable

¹⁸ Trejo Luna, Adolfo, *La construcción de..., op. cit.*, p. 119.

¹⁹ Carmagnani, Marcello, “Las formas del federalismo mexicano”, en Carmagnani, Marcello, *Economía y política. México y América Latina en la contemporaneidad. Antología de textos*, México, El Colegio de México, 2011, p. 47.

jornada del 11 de mayo abrió las puertas de Zacatecas al ambicioso soldado perturbador de la paz y el orden público, para consumir con mano férrea lo que él tanto deseaba; esto es, la ruina de Zacatecas y la muerte de su autonomía.”²⁰

Esta explicación nos alerta de que a partir de este momento la historia fiscal estatal experimenta un parteaguas por dos razones, la primera, es que efectivamente la solvencia fiscal del estado adquirió un signo contrario al que tuvo durante el federalismo ya que sus principales fuentes de ingreso fueron confiscadas, como sería el estanco del tabaco y la intervención de la casa de moneda, y por otra parte, es que ese momento dio paso a la posterior eliminación de la doble soberanía fiscal que se había establecido durante el período federal y con ello se procedió a la centralización de las rentas; es decir, éstos dos elementos prácticamente liquidaron la otrora soberanía fiscal del Estado tanto por la parte de la economía real como en la parte político administrativa.

Con el establecimiento formal del centralismo a partir de la promulgación de las Leyes Constitucionales el 29 de diciembre de 1836 una de las primeras problemáticas a atender por la esfera central del poder era la de solventar el desbocado déficit fiscal que acarreaba el gobierno nacional y que el federalismo no había podido resolver (véase Gráfica 1), para lo cual la Sexta Ley preveía en su Artículo 4 que: “El gobierno interior de los departamentos estará a cargo de los gobernadores, con sujeción al gobierno general” y en la Fracción XII del Artículo 7 se decía que el gobernador sería el encargado de: “Vigilar sobre las oficinas de hacienda del departamento, en los términos que prevendrá la ley.”²¹ Es decir, con la modificación del pacto constitucional se le restaban atribuciones políticas y fiscales al gobernador ya que, entre otras cosas, su autoridad quedaba sujeta a la del Presidente de la República y además porque a partir de ese momento ya no podría disponer de los recursos fiscales con independencia de los poderes nacionales en razón de que ahora su figura tendría la atribución únicamente de vigilar antes que de proponer y ejecutar su ejercicio.

En ese contexto y para entender el sentido del cambio en la dinámica fiscal que se vivió como producto de la reconfiguración política con la instauración de la república unitaria, Marichal observa que se trataron de conseguir dos objetivos que serían los de llevar: “a cabo un intento sistemático de obligar a los gobiernos estatales a rendir cuentas completas de sus ingresos al tesoro central y a transferir la mayor porción posible de cualquier superávit fiscal existente al gobierno central. A su vez, se realizaron importantes esfuerzos por establecer un sistema de contribuciones directas (que recaían sobre el ingreso y las propiedades), el cual produjo importantes resultados entre 1840 y 1844,”²² por lo que ahora sería el centro político quien asumiría el liderazgo fiscal y por ende quien le estiraría a las atribuciones fiscales para tratar de imponer la soberanía fiscal única y con ello evitar depender de los estados y su voluntad para sostener al gobierno nacional.

Si bien anteriormente se había comentado la oportunidad con que el Estado había cubierto la parte del contingente que le correspondía dentro del régimen federal así como el superávit y el

²⁰ En la descripción de los daños sufridos por Zacatecas producto de esa derrota el citado autor señala: “el triunfo sobre Zacatecas [...] produjo la ruina de este Estado, no tan solo en su ser político, sino esencialmente con relación a sus ricos y poderosos elementos de prosperidad y de vida. [...] La Casa de Moneda pasó también a poder de la federación. Se despojó al Estado de las rentas del Tabaco y el Papel Sellado, que le producían importantes sumas. [...] Las rentas del Estado llevaron la peor parte [...], porque Zacatecas también fue despojado arbitrariamente de las minas de Proaño que le pertenecían, [...] Con razón Santa Ana codiciaba tan tentadora presa,” en Amador, Elías, *Bosquejo histórico de Zacatecas*, México, Instituto Zacatecano de Cultura, Benito Álvarez Serrano, Editor, 2001, t. II, pp. 418 y 423-424.

²¹ Tena Ramírez, Felipe, *op. cit.*, pp. 239-240.

²² Marichal, Carlos, “B. La economía de...”, *op. cit.*, p. 200.

equilibrio que en algún momento tuvieron las finanzas públicas estatales, ahora el signo de los tiempos era otro para las arcas estatales ya que para noviembre de 1835 el gobierno del departamento le informaba a la junta departamental que: “el estado de dicha Hacienda es el más decadente al que pudiera llegar, y que al mismo tiempo no se cuenta ni con el más precario recurso para mejorar su cituación [*sic*], por lo que debe esperarse se arruine más y más en razón de que ni hay arbitrios para mejorarla y los gastos del Departamento son cresidos [*sic*”²³ lo que daba como resultado la imposibilidad práctica de transferir recursos del gobierno departamental hacía el gobierno central.

Por otra parte, dentro de esta nueva reconfiguración fiscal se convino en la importancia de fortalecer una forma de tributación diferente a la que existía durante el Antiguo Régimen y con la cual se sustituyera el tributo de las alcabalas. Esta forma tenía que ver con la instauración de las contribuciones directas que el ciudadano debía directamente de contribuir al estado, las cuales ya habían sido establecidas dentro del régimen federal pero ahora estarían a cargo del gobierno central quien a través de la figura del Jefe Superior de Hacienda se encargaría de su recaudación en los departamentos. Las novedades de esta contribución radicaban, según Terán Fuentes en que con: “la introducción de las contribuciones directas, [se reafirmaba el] principio liberal basado en la máxima de la igualdad [... y] en el centralismo, [... darían paso a] una relación que vinculara directamente al estado con el individuo contribuyente.”²⁴ Es decir, se pretendía establecer un sistema impositivo de nuevo cuño y de talante netamente liberal y moderno.

Las contribuciones directas que se aplicaron a mediados de 1836 fueron hechas sobre la propiedad, el salario y el comercio en las siguientes proporciones: “Las primeras contribuciones directas que se implementaron durante el centralismo fueron las que se dirigieron a gravar la propiedad y el salario. Se propuso una contribución de dos pesos al millar sobre el valor actual y verdadero de las fincas urbanas, otra de tres al millar sobre las fincas rústicas y una contribución sobre los comercios denominada de “patente”.”²⁵ Posteriormente: “Otra de las contribuciones que se establecieron a finales de 1838 fue la denominada capitación, este impuesto consistió en un cobro mensual por familia que fue de un peso hasta cien cada mes; quedaban exentas las familias que ganaran menos de doce reales diarios.”²⁶ Y más adelante el “26 de abril de 1841 se estableció la llamada *contribución personal*, la cual consistía en que ‘todos los habitantes de la República, varones, desde 10 y ocho años cumplidos, que tengan bienes o se hallen capaces de trabajar, la que se dividirá en cinco clases, de las cuales la primera no excederá de dos pesos y la última de un real cada mes’”²⁷ y para 1842 “apareció un nuevo impuesto, la *capitación*, que en términos técnicos sustituyó a la *personal*, “todo varón de edad de diez y seis a sesenta años pagará por capitación un real mensual”.²⁸ ¿Cuál fue la magnitud del éxito de las contribuciones directas en relación a la recaudación total del gobierno nacional? Para tener una idea del impacto que tuvieron las contribuciones directas como fuente de los ingresos fiscales véase la siguiente gráfica:

²³ Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, Fondo Poder Legislativo, Serie Actas de Sesiones, caja no. 7, Zacatecas, sesión del 16 de noviembre de 1835, fj. 23r.

²⁴ Terán Fuentes, Mariana, *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, México, Taberna Librería Editores, 2015, p. 347.

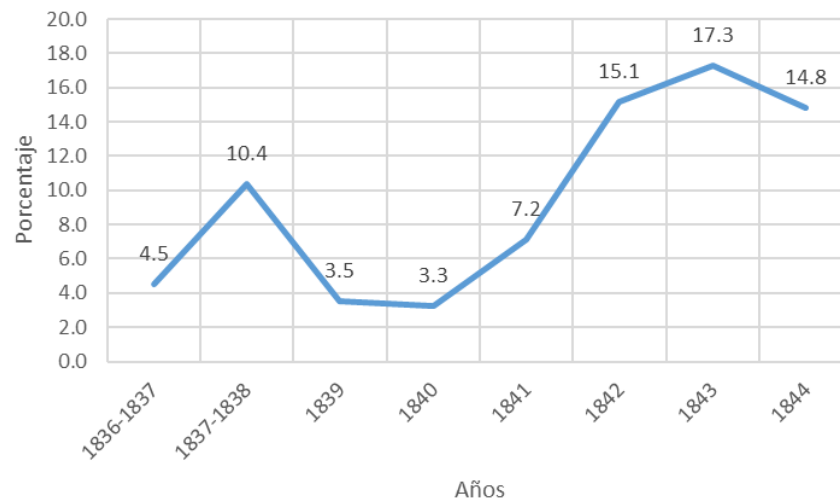
²⁵ Trejo Luna, Adolfo, *La construcción de...*, op. cit., p. 133.

²⁶ Trejo Luna, Adolfo, “Zacatecas y el sistema fiscal de contribuciones directas durante la república central, 1835-1849”, en Terán Fuentes, Mariana y Edgar Hurtado Hernández (coords.), *Oscilaciones del federalismo mexicano. De la confederación a la República liberal*, México, Taberna Librería Editores, p. 138.

²⁷ Trejo Luna, Adolfo, *La construcción de...*, op. cit., p. 145.

²⁸ *Ibidem*, p. 146.

Gráfica 3. Proporción de las contribuciones directas respecto de la recaudación total nacional, 1836-1844.



Fuente: Datos retomados y reelaborados a partir de Trejo Luna, Adolfo, *La construcción de..., op. cit.*, p. 141.

La suma de las diferentes contribuciones directas implantadas a partir de 1836 por el régimen centralista y el impacto que observaron fue el de un desempeño desigual según se observa en la gráfica anterior ya que hubo años donde sólo proporcionaron el 3.3%, 3.5% y 4.5% del ingreso fiscal total, pero también su proporción fue en ascenso a partir de esos mínimos alcanzando en el año de 1843 la nada despreciable participación del 17.3% de los ingresos fiscales totales.

Medir el impacto de éxito de este tipo de contribuciones dentro de la estructura fiscal puede leerse a nuestro parecer en dos vertientes, la primera, en términos monetarios, pudiera decirnos que no fue exitosa su implantación ya que no resolvieron el problema medular del déficit fiscal añejamente padecido por las finanzas públicas nacionales (véase Gráfica 1), ya que para conocer el peso específico que tuvieron las contribuciones directas dentro del entramado fiscal tendrían que compararse no solamente en relación con los ingresos de la Hacienda nacional sino en relación con el total de los gastos que se debían financiar, lo cual como se dijo antes nunca pudieron equilibrarse ambas variables y por ende el endeudamiento se convirtió en la tercer variable que explica esta historia; pero por otra parte, puede ser interesante analizar este tipo de contribución desde otra perspectiva, que es la de inscribirlas dentro de un proceso más amplio de transición de la cultura política de una de Antiguo Régimen a una en clave liberal moderna, y ahí creemos que su impacto es significativo ya que en realidad su implantación era novedosa dentro de la estructura fiscal y reflejaba la posibilidad de que el ciudadano contribuyera directamente con el estado, es decir, aparecía en la historia económica moderna de México el ciudadano contribuyente hacía con el estado quien desde ahora estaría obligado a contribuir con el fisco en proporción a su riqueza.

Por lo anteriormente expuesto se puede concluir que, los cambios en las instituciones políticas expuestos en los cambios en las formas de gobierno, no implicaron una transformación de la estructura económica estatal, ya que su inserción en la economía internacional no daba oportunidad para que el estado la transformara, sino en todo caso para reafirmar su talante minero. Por otra parte, los arreglos institucionales que se establecieron primero en la constitución de 1824

y posteriormente en las Siete Leyes de 1836 fueron ineficientes en términos fiscales ya que no resolvieron el reiterado desequilibrio en las finanzas públicas nacionales, y por ende, durante esta primera parte del siglo XIX no se pudo contar con una base fiscal fuerte que se convirtiera en la piedra angular sobre la cual se asentara el estado recién independizado. Visto en perspectiva, además de que el gobierno federal/central no contara con los recursos suficientes para satisfacer las enormes y crecientes necesidades que enfrentaba se tenía el problema de la repartición de las fuentes de ingreso fiscal entre las esferas del gobierno nacional y los estados o departamentos, y el desacuerdo en saber quién se quedaba con qué generó una dinámica de estira y afloja que en última instancia no se resolvió en este momento histórico y cuyo arreglo/desarreglo posiblemente todavía tiene reminiscencias en la actualidad.

No obstante lo anterior, el hecho de la aparición de las contribuciones directas implicó una modificación en la estructura fiscal vista esta desde la óptica de la cultura política al ser el ciudadano quien debía obligarse a contribuir con el estado aunque ello no implicara un cambio significativo en la recaudación de ingresos por parte del gobierno nacional.

¿Qué falta por hacer en la historiografía económica zacatecana de la primera mitad del siglo XIX? Falta explorar y profundizar en las bondades que el enfoque teórico de la Nueva Economía Institucional tiene para profundizar en los impactos que las instituciones políticas tuvieron para la configuración de la sociedad y la economía zacatecanas.

Referencias

- AMADOR, E. (2011). *Bosquejo histórico de Zacatecas*, México, Instituto Zacatecano de Cultura, Benito Álvarez Serrano, Editor, t. II.
- BURNES ORTIZ, A. (1987). *La minería en la historia económica de Zacatecas (1546-1876)*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas,
- CABALLERO, G. (2004). “Instituciones e historia económica: enfoques y teorías institucionales”, en *Revista de Economía Institucional*, vol. 6, no. 10, primer semestre, pp. 135-157.
- CARMAGNANI, M. (2011). “Las formas del federalismo mexicano”, en Carmagnani, Marcello, *Economía y política. México y América Latina en la contemporaneidad. Antología de textos*, México, El Colegio de México, pp. 43-57.
- HERNÁNDEZ SANDOICA, E. (2004). *Tendencias historiográficas actuales. Escribir historia hoy*, Madrid, Ediciones Akal.
- HOFFNER LONG, M. (1988). *Elementos para una interpretación de la historia de Zacatecas. Siglos XVI al XIX*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas.
- JÁUREGUI, L. (2003). “Vino viejo y odres nuevos. La historia Fiscal en México”, en *Historia Mexicana*, núm. 207, México, El Colegio de México, en <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1405> febrero de 2024.
- JÁUREGUI, L. (2006). “Los orígenes de un malestar crónico. Los ingresos y los gastos públicos de México, 1821-1855”, en Aboites Aguilar, Luis y Luis Jáuregui (coords.), *Penuria sin fin: historia de los impuestos en México siglos XVIII-XX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, pp. 79-115.

-
- MARICHAL, C. (2010). “B. La economía de la época Borbónica al México independiente, 1760-1850”, en Kuntz Ficker, Sandra, (Coord.), *Historia económica general de México: de la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México, Secretaría de Economía, pp. 173-209.
- MARTÍNEZ RIVERA, E. (2010). “La Casa de Moneda de Zacatecas: del antiguo régimen a la federación”, en Hernández Chávez, Alicia y Mariana Terán Fuentes (coords.), *Federalismo, ciudadanía y representación en Zacatecas*, México, UAZ, CONACYT, 2010, pp. 165-186.
- MÉNDEZ REÁTEGUI, R & ALOSILLA, R. E. (2015). “Nueva historia económica, instituciones y nueva historia institucional: una breve retrospectiva”, en *Laissez-Faire*, no. 43, septiembre, pp. 1-13.
- TENA RAMÍREZ, F. (2017). *Leyes fundamentales de México. 1808-2017*, México, Editorial Porrúa.
- TERÁN FUENTES, M. (2015). *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, México, Taberna Librería Editores.
- TREJO LUNA, A. (2016). “Zacatecas y el sistema fiscal de contribuciones directas durante la república central, 1835-1849”, en Terán Fuentes, Mariana y Edgar Hurtado Hernández (coords.), *Oscilaciones del federalismo mexicano. De la confederación a la República liberal*, México, Taberna Librería Editores, pp. 121-154.
- TREJO LUNA, A. (2020). *La construcción de la fiscalidad zacatecana. Una mirada desde el tabaco en la primera mitad del siglo XIX*, México, Universidad de Guadalajara, Editorial Fontamara.
- Vega, Mercedes (2003). de, “IV. 1808-1867: de Nueva España a México. Vida económica y social” en Flores Olague, Jesús *et al.*, *Breve Historia de Zacatecas*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, pp. 121-131.
- VEGA, M. (2005). Mercedes De, *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832*, México, El Colegio de México.

Fuentes

Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ)
Fondos documentales:
Fondo Poder Legislativo